CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

Aceptación de oferta - No.	CTO 678 MT 2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	SINGETEC METROLOGIA S.A.S
Nit:	900261596-1
Representante legal:	FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No 79.882.307 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 020 de diciembre 04 de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la presente contratación, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 020 MT 2025**, por parte del proponente, **SINGETEC METROLOGIA S.A.S,** Representada Legalmente por el Sr. **FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ** quien se denominará **EL CONTRATISTA.** Las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.***

2) Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento y requisitos de ejecución y perfeccionamiento

3) Especificaciones Técnicas

La descripción de la necesidad y alcance del presente proceso se encuentra contenida en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Gobierno, donde se establecieron las siguientes **especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá comprometerse a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos de la **Secretaría de Salud,** enseguida descritos:

No.	EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PARÁMETRO DE CALIBRACIÓN/ MANTENIMIENTO
1	pH-Metro (potenciómetro)	Medidor de pH	HACH	HQ11D	1	pH
2	Colorímetro	Medidor Cloro	HACH	Pocket Colorimeter TM II	1	Color
3	Fotómetro	Fotómetro	Macherey-Nagel	PF-3	1	Color

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

4	Termohigrómetro de Sonda	Termómetro – Higrómetro máximas y mínimas	DeltaTrack	13309	1	Temperatura / Humedad Relativa
5	Termohigrómetro de Sonda	Termómetro – Higrómetro máximas y mínimas	TEMICA 300	TEMICA 300	1	Temperatura / Humedad Relativa
6	Termómetro Alimentos con sonda	Termómetro láser y punzón	HANNA	Termómetro HI99556 Sonda HI765PW	3	Temperatura
7	Termómetro infrarrojo	Termómetro infrarrojo para alimentos	CEM	DT-8862	1	Temperatura
8	Termómetro infrarrojo	Termómetro infrarrojo para alimentos	BRIXCO	DT-880B	1	Temperatura
9	Bascula de piso	Bascula de piso	SECA	Robusta 813	1	Peso
10	Pesa bebe	Pesa bebe	TANITA	1584	1	Peso
11	Bascula de piso	Bascula de piso	BBG	EB7010	6	Peso
12	Bascula de piso	HEATLH O METER	142KL	1420070738	4	Peso
13	Báscula pesa bebé	Health o Meter	522 kl qty.1	Patient Weighing Scale / Serial 5220004982 / Date Code 1417	1	Peso
14	Tensiómetro portátil	Uno/SPHYGMOMANOMETER			1	milímetros de mercurio (mm Hg)
15	Tensiómetro portátil	Uno/RIESTER Germany			1	milímetros de mercurio (mm Hg)
16	Tensiómetro portátil	Uno/GMD			1	milímetros de mercurio (mm Hg)
17	Tensiómetro portátil	Uno/ ANEROID			1	milímetros de mercurio (mm Hg)
18	Tensiómetro portátil pediátrico	GMD			1	milímetros de mercurio (mm Hg)
19	Fonendoscopio	Sin dato			1	Amplificación de sonidos
20	Equipos de órganos	RIESTER			1	Lámparas

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

	21	Refrigerador Horizontal	marca ULTRALAB, modelo ULTRALAB 2021 SN XXI-01/02 Serial 020318HR	1	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo (Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos, limpieza y desinfección externa e interna de los equipos, lubricación interna y de partes mecánicas, cambios y recargas de insumos, elementos y partes que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos, ajuste mecánico y electrónico de los sistemas de refrigeración y controles de temperatura de los equipos, revisión estado general del gabinete, evaluación del sistema eléctrico de los equipos
	22	Refrigerador Horizontal	marca ULTRALAB, modelo ULTRALAB 2021 SN XXI-01HR20210309	1	
	23	Congelador de Pilas refrigerantes	marca ELECTROLUX, modelo EFCC20C3HQW	1	
	24	Congelador vertical	marca ASHIMALAYA, modelo VERTICAL MIXTO 2021:	1	

Para el mantenimiento preventivo de los equipos de la red de frío (Refrigerador horizontal marca ULTRALAB, modelo ULTRALAB 2021 SN XXI-01HR20210309, congelador de pilas refrigerantes marca ELECTROLUX, modelo EFCC20C3HQW y congelador vertical, marca ASHIMALAYA, modelo VERTICAL MIXTO 2021, se deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- Limpieza y desinfección externa e interna de los equipos.
- Lubricación interna y de partes mecánicas, cambios y recargas de insumos, elementos y partes que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos.
- Ajuste mecánico y electrónico de los sistemas de refrigeración y controles de temperatura de los equipos.
- Revisión estado general del gabinete, evaluación del sistema eléctrico de los equipos.
- Realizar el registro de las actividades realizadas y las novedades presentadas en desarrollo de estas.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

De la misma manera, en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá comprometerse a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos de la **Secretaría de Gobierno**, enseguida descritos:

No.	EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PARÁMETRO DE CALIBRACIÓN/ MANTENIMIENTO
25	Calibración de pesas	Calibración de juego de 16 pesas (1 de 5 kg, 2 de 2 kg, 1 de 1 kg, 1 de 500 gr, 2 de 200 gr, 1 de 100 gr, 1 de 50 gr, 2 de 20 gr, 1 de 10 gr, 1 de 5 gr, 2 de 2 gr y 1 de un gr.			1	Peso
26	Calibración de pesas con acreditación ONAC	Calibración de juego de 3 pesas, 2 de 5k y 1 de 10k			1	Peso
27	Calibración de recipientes volumétricos metálicos	Calibración de recipientes volumétricos metálicos / Recipiente volumétrico en acero inoxidable de 5 galones (Serafin).			1	Volumen

4) Obligaciones de las partes:

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad y reserva de toda información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, de las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

17. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos según lo establecido en las fichas técnicas y a las obligaciones expresa descritas en la propuesta.
2. Trasladar los equipos desde el sitio en el cual se encuentran actualmente hasta el laboratorio y entregarlos nuevamente en las respectivas secretarías en el Municipio de Tocancipá, garantizando su protección y cuidado.
3. Calibrar las pesas y recipiente volumétrico metálico, señalados en el alcance del objeto con los instrumentos y procesos adecuados para tal fin.
4. Entregar los certificados correspondientes (acreditación y calibración) objeto del contrato con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar las estampillas correspondientes de calibración.
6. Utilizar los métodos adecuados de calibración de acuerdo con los elementos a calibrar magnitud de Volumen y Magnitud de Masa).
7. Calibrar los equipos de medición e instrumentos de control metrológico, en un término prudencial a su devolución y/o de acuerdo con lo dispuesto por el supervisor del contrato, cuando no cumpla con las normas de calidad y a lo dispuesto en el respectivo estudio.
8. Cumplir con las garantías en el evento que se requiera, correspondiente a tres (3) meses por mano de obra y/o actividades de mantenimiento realizadas por el personal idóneo para tal fin.
9. Entregar la documentación correspondiente a: reportes técnicos, protocolos según sea el caso y copia del certificado de los patrones e instrumentación utilizados en la realización de los mantenimientos.
10. Entregar la hoja de vida de cada uno de los equipos, adjuntando la siguiente información según corresponda:
    *Reporte Técnico
    *Informe de Verificación
    *Copia del certificado de trazabilidad validado por NIST, del patrón con que se verifica y ajusta la variable a medir.
    *Sello de mantenimiento.
11. El contratista debe disponer de los equipos y/o herramientas que se necesiten para la realización del mantenimiento de los equipos.
12. Prestar el servicio de calibración de los equipos de medición a través de entidad debidamente certificada y/o acreditada por el organismo nacional de certificación y/o algún organismo acreditado internacionalmente.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Incluir las especificaciones técnicas y publicarlas con los documentos del proceso para que sean conocidas oportunamente por los posibles oferentes y futuro contratista.
2. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de la Secretaría de Salud y Secretaría de Gobierno.
3. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
9. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

	10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **12.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **13.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **14.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($18.507.817),** según valor de la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaria de Salud y Secretaría de Gobierno. El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación: 1) Secretaría de Gobierno. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda vigencia fiscal 2025:

No. de CDP	**2025001249**	**Fecha**	**26/08/2025**
Rubro	**Nombre Rubro**		**Valor CDP** / **Valor contrato**
2.3.01.04.14.45.4501.2024258170018.4501048.	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva		$7.000.000 / $7.000.000

2) Secretaría de Salud. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda vigencia fiscal 2025:

No. de CDP	**2025001257**		**Fecha**	**27/08/2025**	
Cuenta	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Código CCPET**	**Saldo**	**Valor**
2.3.01.01.03.19.1905.202425817 0054.41.1905014.	R.B. Superávit Recursos Propios	Documentos de lineamientos técnicos	2.3.2.02.02.008	$8.000.000	$8.000.000
2.3.01.01.03.19.1905.202425817 0054.40.1905024.	R.B. Superávit Recursos Propios	Servicio de atención del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	2.3.2.02.02.008	$7.600.000	$7.600.000
			Total Disponibilidad	$15.600.000	$15.600.000

6) Forma de pago:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO** al término de ejecución del contrato, el cual se liquidará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme con los valores presentados en la oferta económica. El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, , el cual incluirá el registro de los servicios prestados (certificado de prestación de servicio individual), registro fotográfico de la prestación de los servicios, aporte de factura y/o documento equivalente y la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

	Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Garantías:	De conformidad con lo establecido en la Ley y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la calidad del servicio a prestar, en consecuencia se considera necesario exigir al contratista seleccionado, la constitución de garantías a través de patrimonio autónomo, garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma asegurada igual al diezciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. **PARÁGRAFO:** Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.
8) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
10)Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.
11) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 020 MT 2025

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública y condiciones complementarias realizadas por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** demás documentos del proceso.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. ii) LA CONTRATISTA, en la dirección, correo electrónico y/o teléfonos registrados en la hoja de vida del SIGEP y/o plataforma transaccional del SECOP II.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías (en el caso que esta última aplique).
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables **AL CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **WILLMAN CONTRERAS MATEUS**, en su calidad de Secretario de Salud o quien haga sus veces y de **SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON**, en su calidad de Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Elaboró y Proyectó: Leonardo Portilla Trespalacios / Profesional/Externo	
Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo/OJC	
Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	